

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 1100140030202019-00447-00 Verbal especial de pertenencia de GLADYS MARINA PULIDO ROJAS, LUZ MARLENE PULIDO ROJAS y JUSTO RAFAEL PULIDO ROJAS contra PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, JAIME VILLEGAS ARBELAEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1° SEÑALAR el día **QUINCE (15) DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2023)**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2° REQUERIR a la parte demandante y su apoderado para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, al igual que al Curador Ad Litem de los demandados, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3°. En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, además de los interrogatorios de las partes, las siguientes **PRUEBAS**, así:

3.1 DE LA PARTE DEMANDANTE**3.1.1 DOCUMENTAL:**

Las allegadas al proceso con la demanda.

3.1.2 TESTIMONIAL: Los testimonios de los señores EDILBERTO RAMIREZ, JOSE CASTILLO y MARÍA ANTONIA RAMIREZ, los cuales se recepcionarán en la audiencia virtual señalada en el presente proveído.

3.1.3 INSPECCIÓN JUDICIAL

Señalar el día **VEINTINUEVE (29) DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2023)**, a partir de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para realizar la inspección judicial con intervención de perito de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, en el inmueble objeto de este proceso, ubicados en la Carrera 5 F Bis No. 188 A 18 MJ, URBANIZACIÓN BUENAVISTA localidad de Usaquén, que

hace parte de un inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N679472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

3.2. DE LA PARTE DEMANDADA (CURADOR AD LITEM DEMANDADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS)

3.2.1. DOCUMENTALES

Las aportadas con el escrito de demanda.

3.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte de los demandantes, GLADYS MARINA PULIDO ROJAS, LUZ MARLENE PULIDO ROJAS y JUSTO RAFAEL PULIDO ROJAS, los cuales se practicarán en la audiencia aquí señalada.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.064 Hoy treinta y uno (31) de mayo de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz